

## CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC)     REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN :

METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO

RURAL

|                     |
|---------------------|
| N° DE CERTIFICADO   |
| 85                  |
| Fecha de Aprobación |
| 27 ABR. 2009        |
| ROL S.I.I           |
| 4556-010            |

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 3910/08 de fecha 18.12.08
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 3910/08 de fecha 18.12.08
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones ( sólo en caso de viviendas sociales)
- E) El Giro de Ingreso Municipal N°..... de fecha ..... de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda DE 104,62 m2 EN 2 PISO DE CLASE C-4 (86,62 m2) Y E-4 (18,00 m2), ACOGIDA AL DFL N°2/59 VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF ubicada en PASAJE VENETTIA N° 2980 CALLE/AVENIDA/PASAJE Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo ..... sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

|  |                          |
|--|--------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO              | R.U.T.                   |
| EDITH HORMAZABAL NORTON                            | Censurado por Ley 19.628 |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO                | R.U.T.                   |
|  |                          |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO | R.U.T.                   |
|  |                          |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO                              | R.U.T.                   |
| PABLO FUENTEALBA LEMA                              | Censurado por Ley 19.628 |

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

RBM/MLP.22.12.08



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

PAGADO

IMPRIMIR